



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°:

4189

TEMUCO,

27 DIC. 2016

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 14 de diciembre del año 2016 entre la **Municipalidad de Temuco** y don **Francisco Javier Pichinao Morales**, Rut N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Pintura Exterior Escuela Andrés Bello", derivado de la Propuesta Pública N° 322-2016, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Francisco Javier Pichinao Morales, por escritura pública de fecha 14 de diciembre del año 2016.
2. El plazo de ejecución de las obras será de 60 días corridos, contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al contratista, mediante acta que suscribirán las partes.
3. La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por la ejecución de la obra encomendada, la suma única y total de \$33.996.984, I.V.A incluido.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/c

- Distribución:
- Departamento Asesoría Jurídica
 - Dirección de Control Interno
 - Departamento de Educación
 - Departamento de Gestión Abastecimiento
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Unidad de Propuestas
 - Contratista
 - Of. Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1198468

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 9168 /2016

SEXTO BIMESTRE AÑO 2016

CONTRATO: "PINTURA EXTERIOR ESCUELA ANDRES BELLO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

FRANCISCO JAVIER PICHINAO MORALES

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a catorce de Diciembre del año dos mil dieciséis. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien

declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **FRANCISCO JAVIER PICHINAO MORALES**, en adelante denominado "El Contratista", chileno, ingeniero constructor, casado, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en la Comuna de Temuco,

ambos mayores

de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número novecientos once de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil dieciséis se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número trescientos veintidós guión dos mil dieciséis: "Pintura Exterior Escuela Andrés Bello". Por Decreto Alcaldicio número mil cincuenta y nueve de fecha nueve de noviembre del año dos mil dieciséis la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al oferente don Francisco Javier Pichinao Morales. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados a este contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Miguel Ángel Becker Alvear, encarga al Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra: Pintura Exterior Escuela Andrés Bello". **TERCERA:** La ejecución de la obra que mediante el presente instrumento se encarga a la Contratista se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número trescientos veintidós guión dos mil dieciséis. **CUARTA:** Por la ejecución de la obra la Municipalidad de Temuco pagará

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



a la Contratista la suma única y total de treinta y tres millones novecientos noventa y seis mil novecientos ochenta y cuatro pesos, I.V.A incluido. El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante estados de pago mensuales, de acuerdo al avance físico real de las obras, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de Obra. Los estados de pago serán considerados como abonos parciales que efectúe la Municipalidad durante la ejecución de la obra y tendrán solo el carácter de un anticipo concedido a la Contratista a cuenta del valor total de la obra y en ningún caso se entenderá este anticipo como la aceptación, por parte de la Municipalidad de la cantidad o calidad de la obra ejecutada a la cual corresponde dicho abono. El estado de pago final se solucionará contra entrega y Decreto Alcaldicio que apruebe la recepción provisional de la obra, previa acreditación por parte de la Contratista de haber cumplido con las obligaciones laborales y previsionales. **QUINTA:** Los comparecientes fijan como plazo de termino de ejecución de las obras sesenta días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega del terreno a la Contratista mediante Acta que suscribirán las partes, con posterioridad a la celebración de este Contrato, previa entrega de la Boleta de Garantía que cauciona su fiel cumplimiento. **SEXTA:** Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo

administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y hacer retenciones a los estados de pago, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización. **SÉPTIMA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía del Banco Santander número cero uno nueve tres siete ocho siete por la suma de un millón seiscientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día dos de diciembre del año dos mil dieciséis y vencimiento el día dos de octubre del año dos mil diecisiete. **OCTAVA:** Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión ordinaria de fecha ocho de noviembre del año dos mil dieciséis. **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo trigésimo primero de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. Las multas serán descontadas administrativamente del Estado de Pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta. **DÉCIMA PRIMERA:** Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. **DÉCIMA TERCERA:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número nueve mil ciento sesenta y ocho.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



FRANCISCO JAVIER PICHINAO MORALES



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 20 DIC. 2016





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TABARES BALLE
NOTARIO
PUBLICO
TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES UNA
DE SU ORIGINAL
FIRMA Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO